MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO Nº 286/13

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2013

"MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION" ID Nº 251.518

MANCUSO & CÌA S.R.L.

Lic. Claudio Caoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El **Contratante** es: ***MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO***
CGC 3.3	Se admitirá la subcontratación hasta un porcentaje del 40% del monto total del Contrato. La subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas b) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos: Los planos, por razones de seguridad serán entregados a la Empresa Adjudicada, una vez suscrito el contrato.**
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de **5 (cinco)** días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será **del 10% del monto el Contrato, conforme a la Ley 2051/03.**
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días** posteriores a la culminación de todas las obligaciones derivadas del Contrato.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **no aplica**
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Obra, así como del anticipo, en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. **El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros**
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Responsabilidad – Seguros** El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá, como mínimo los seguros descritos en el

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L

	presente anexo y con las coberturas mínimas indicadas en el mismo. **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: 50.000.000 Gs. • Muertes de dos o más personas: 100.000.000 Gs. • Daños materiales a cosas de terceros: 25.000.000 Gs. **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)** • Invalidez permanente o muerte (por cada persona): Profesionales: 50.000.000 Gs. Nivel medio: 30.000.000 Gs. Obreros: 20.000.000 Gs. ▪ Gastos Médicos (por cada persona): 5.000.000 ▪ Gastos de sepelio(por cada persona): 3.000.000 **Seguro contra los riesgos en zona de obras** ▪ Contrato de Construcción (Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados): 20 % del valor del contrato. ▪ Daños por fenómenos naturales: 10 % del valor del contrato. ▪ Remoción de escombros (después de un siniestro): 5 % del valor del contrato. ▪ Robo (de objetos y/o elementos incorporados a la obra antes de este contrato): **No se aplica** Responsabilidad civil extra contractual: **No se aplica**
CGC 10.1	**Los precios comprenden NO APLICA**
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la siguiente fórmula: Pr = Po (0, 22 C/Co + 0, 46 MO/Mo + 0, 32 CO/Co - 1) En donde: Pr = Valor del Reajuste del Contrato Po = Valor del Contrato (descontado el anticipo) C = Precios de Materiales, insumos, etc. MO = Precio de Mano de Obra

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

	CO = Precio del Combustible Co; Mo; Co: Precios de los componentes a la firma del contrato Los ajustes de precios no se realizaran si la empresa contratista se encuentra en mora en cuanto al cronograma de trabajos.
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: **TODOS LOS TRIBUTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD.**
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: **Todos los impuestos, tributos o gravámenes sin excepción alguna**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: (no aplica)
CGC 15.4.1	**El anticipo será de** *50% (Cincuenta por ciento)* **del monto total del contrato.** **Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los** 5 (CINCO) **días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:** ***a)*** **El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;** ***b)*** **Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;** ***c)*** **La Factura correspondiente.** **Dichos documentos deberán presentarse en** La Dirección de Administración, del Ministerio de Justicia y Trabajo, sito en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. 2º Piso, de 07:00 a 15:00 horas **Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los** *30 (treinta) días* **siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.** **De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.** **La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.** **El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista.**

Lic. Claudio Caoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L

CGC 17.1.6	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** **PLANILLA DE ACTA DE MEDICION, CERTIFICADO CON EL COMPUTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS** **Para el pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuaran a través de la presentación de certificados de liquidación, de conformidad al numeral** Cronograma Físico **establecido.**
CGC 17.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:** **IVA, DEVOLUCION DEL ANTICIPO, FONDO DE REPAROS, RENTA Y CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS (0,4%)**
CGC 17.2.3	**El pago de todos los trabajos contemplados en el contrato se efectuaran a través de la presentación de certificados de obras y la correspondiente factura.** **El Certificado de Obras deberá presentarse en Mesa de Entrada del Ministerio, sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. Planta Baja. El Certificado será aprobado en un plazo que no excederá los cinco días, a partir de su presentación.** **La factura deberá ser presentada en: La Dirección de Administración, sito en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. 2º Piso, juntamente con el Certificado de obras aprobado.** **El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 (treinta) días, a partir de su aprobación. La aprobación se realizara en un plazo no mayor a 10 (diez) días.**
CGC 17.3.2	*No aplica*
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva: *b)* La entrega al Contratista del anticipo, que se hará contra la presentación de la solicitud de pago y la presentación de la factura correspondiente *c) [Indicar otras autorizaciones y aprobaciones que la Contratante deberá obtener y entregar al contratista junto con la Orden de Inicio de los trabajos: ej: Autorizaciones de la SEAM, ERSSAN u otra institución pública cuya aprobación se requiera. (NO APLICA)* - Las obras serán entregadas por etapas. La Contratante comunicará al contratista la disponibilidad de los sitios de obras. - Plazo de ejecución: **es de ciento cincuenta (150) días** descontando los días de lluvias, a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por: ➢ Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra ➢ Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance de la prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara a la Contratista, mediante orden de

	ejecución. ➢ En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra. La prorroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la duración de la misma que será igual al numero de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor *60 DIAS* - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: *20 DIAS*
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Método de calculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: **2 $^{0}/_{00}$ (dos por mil) del monto del precio del contrato.** El monto máximo de las multas es del 10% (diez por ciento) del monto del valor del contrato. Una vez que la multa alcance el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, y no se realice la rescisión del contrato , se seguirá aplicando la multa establecida en las condiciones generales del contrato por las entregas en demora.
CGC 26.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	*[Completar si la Convocante tiene un criterio distinto a lo indicado en la cláusula 29.3. de las CGC]. No aplica*
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	*[Establecer el lugar de recepción de materiales, productos o componentes de construcción]. No aplica* *[Establecer las condiciones y plazos para la entrega de materiales, productos y componentes]. No aplica* *[Establecer las condiciones y límites para el almacenaje de materiales, productos y componentes si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial].* **Los materiales de construcción y cualquier otro componente serán entregados y depositado en el sitio de obras**

Lic. Claudio Laoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** Duración del periodo de movilización. El periodo de movilización se hará a partir de la firma del acta de inicio de obras y se fijara una duración máxima de diez días. - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de *ocho (8)* días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	***NO APLICA***
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será **Recepción Provisional de las Obras:** Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 150 días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras Penitenciarias sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 20 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 20 días, a partir de la firma de dicha Acta
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: Una vez que el Director de Obras haya constatado la terminación de todos los trabajos objetados en el Acta de Recepción Provisoria a satisfacción de la Contratante, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra a los 20 días hábiles, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria
CGC 49.2	Garantías Particulares. ***NO APLICA***
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: ***NO APLICA***
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: _____ Para **notificaciones,** la dirección será: Atención: *Dirección Nacional de Obras Penitenciarias* Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. EEUU *Piso/Oficina Planta Baja* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021-493649* Fax: *021-493649*

Lic. Claudio Laoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **Abg. SHEILA ABED DUARTE-** Ministra, nombrada según Decreto Nº 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MANCUSO Y CÌA S.R.L.**, con RUC Nº 80028337-6 domiciliado en Juan De Mena 620 c/ Tte. Rojas Silva de la Ciudad de Luque, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. CLAUDIO CABRAL LOVERA**, con C.I. Nº 2.284.319, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Concepción

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L

General de la Nación, hasta la suma de 750.000.000 guaraníes (Gs. Setecientos Cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 251.518.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2013, convocado por por el Ministerio de Justicia y Trabajo, según resolución N°291/13 La adjudicación fue realizada por Resolución N°697/13

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 POR CUANTO la contratante ha llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2013 "MEJORAMIENTO DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para dicho servicios por un monto total a contratar de **Gs. 692.086.925 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO),** según el Anexo 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco NACIONAL DE FOMENTO

Nombre de la Cuenta MANCUSO Y CIA S.R.L.

Numero de la Cuenta CC.C. 915401/5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Según lo establecido en la Sección III. Alcance de las Obras. La Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas. Conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Además de lo establecido en la Sección III. Alcance de las Obras. La Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas y en el **Anexo Nº II** Documentos a presentar para la firma del contrato del pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Clemente Caoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
La Garantía de Anticipo deberá ser por el 100% del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

La Garantía de Anticipo deberá ser por el 100% del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será **del 10% del monto el Contrato, conforme a la Ley 2051/03, cuya vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo establecido en la **Sección IV-Condiciones Especiales del Contrato**:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de calculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es la siguiente: **2 $^{0}/_{00}$ (dos por mil) del monto del precio del contrato.** El monto máximo de las multas es del 10% (diez por ciento) del monto del valor del contrato.

Una vez que la multa alcance el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, y no se realice la rescisión del contrato, se seguirá aplicando la multa establecida en las condiciones generales del contrato por las entregas en demora.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según lo establecido en la **Sección III Alcance de las Obras**. La Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas, los Planos y otros requisitos que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

Serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Resolución de Adjudicación y en el **Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación, que se adjunta y forma parte del contrato.**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Lic. Claudia Chaoral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiocho... días del mes de ...noviembre... de 2013.

Sr. CLAUDIO CABRAL LOVERA
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA S.R.L.

Abg. SHEILA ABED DUARTE
MINISTRA